



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas, ... ..	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1. <sup>a</sup> Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual pesetas ... ..	250
Particulares, anual pesetas.	300
Número suelto corriente, 3,00	
Id. id. atrasado, 6,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 712494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXVII

Viernes 7 de enero de 1972

Núm. 3

## Administración Provincial

### Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

#### ANUNCIO

En relación con la convocatoria para proveer en propiedad, mediante oposición libre, una plaza de Oficial Técnico Administrativo en la plantilla de personal de esta excelentísima Diputación de Palencia, aparecida en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 157, de fecha 31 de diciembre de 1971, se hace la siguiente rectificación:

En la Base tercera, condición 2.<sup>a</sup>, dice: "Tener 21, sin haber cumplido los 45 en la fecha en que expire el plazo de solicitudes".

Debe decir: "Tener 21 años, sin haber cumplido los 45, en la fecha en que expire el plazo de solicitudes".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 31 de diciembre de 1971.—El Secretario accidental, Jacinto Giraldo.

17

## JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE PALENCIA

Don Jesús Rodrigo García, Secretario General de la Excm. Diputación Provincial y de la Junta Provincial del Censo Electoral de Palencia.

CERTIFICO: Que en el día de la fecha, esta Junta Provincial del Censo Electoral, ce-

lebró la preceptiva sesión de constitución de la misma, para el bienio 1972-1973, de la que se extendió la siguiente

#### A C T A

de constitución de la Junta Provincial del Censo Electoral de Palencia

#### Señores Asistentes

- Ilmo. Sr. D. Ramón Bermúdez Couso.
- Ilmo. Sr. D. Jesús Castañón Díaz.
- Ilmo. Sr. D. Eduardo Carrión Moyano.
- D. Severiano de Hoyos Casén.
- D. Nicolás de Lomas Vázquez.
- D. Arturo López - Francos Bustamante.
- D. Benigno Martín Delgado.
- D. Jesús Hervella García.
- D. Carlos Sánchez Pérez.
- D. Emiliano Díez Martín.
- D. José Gómez Santamaría.
- D. José Antonio Calderón Alonso.
- Secretario, D. Jesús Rodrigo García.

En la ciudad de Palencia, a las trece horas del día dos de enero de mil novecientos setenta y dos, y en la Sala de Sesiones del Palacio Provincial, quedaron reunidos, previa convocatoria circulada al efecto, con fecha 27 de diciembre último, los señores que al margen se relacionan.

El ilustrísimo señor Presidente, anunció que el objeto de este acto era el de proceder a la constitución de la Junta Provincial del Censo Electoral, tal como preceptúa el párrafo segundo del artículo 13 de la vigente Ley Electoral, integrada por las representaciones enumeradas en el artículo 11 de la Ley y Decreto de 29 de septiembre de 1954, en la siguiente forma:

#### Presidente

El Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial, D. Ramón Bermúdez Couso.

#### Vicepresidente primero

El Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media "Jorge Manrique", de Palencia, don Jesús Castañón Díaz.

#### Vicepresidente segundo

El Ilmo. Sr. Magistrado Provincial de Trabajo, don Eduardo Carrión Moyano.

#### Vocales

El Ilmo. Sr. Decano del Colegio de Abogados, don Simón Velasco Merino.

El Ilmo. Sr. Delegado Provincial del Instituto Nacional de Estadística, don Máximo Herreros Fernández.

El Ilmo. Sr. Representante en Palencia del Ilustre Colegio Notarial, don Ramiro Barbero Arranz.

El Sr. Presidente de la Cámara Oficial de Comercio e Industria, don Severiano de Hoyos Casén.

El Sr. Presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana, don Nicolás de Lomas Vázquez.

El Sr. Presidente de la Cámara Oficial Sindical Agraria, don Arturo López-Francos Bustamante.

El Sr. Presidente del Sindicato Provincial de Cereales, don Benigno Martín Delgado.

El Sr. Presidente del Sindicato Provincial de Industrias Químicas, D. Gonzalo Díez Díez.

El Sr. Presidente del Sindicato Provincial del Metal, don Jesús Hervella García.

El Sr. Presidente del Sindicato Provincial de Hostelería, don Carlos Sánchez Pérez.

El Sr. Presidente del Sindicato Provincial del Seguro, don Emiliano Díez Martín.

El Sr. Presidente del Sindicato de Agua,

Gas y Electricidad, don José Gómez Santamaría.

El Sr. Presidente del Sindicato Provincial del Espectáculo, don José Antonio Calderón Alonso.

#### Secretario

El que lo es de la Excma. Diputación Provincial, don Jesús Rodrigo García.

#### Suplentes

Los Vocales y Secretario, serán sustituidos por las mismas personas llamadas a sustituirles en los cargos que les atribuyen esta categoría, en virtud de las disposiciones legales.

El ilustrísimo señor Presidente declaró constituida la Junta Provincial del Censo Electoral para el bienio 1972-1973, en la forma anteriormente expresada, acordándose remitir un ejemplar de la presente Acta a la Junta Central del Censo Electoral, tal como reglamentariamente está dispuesto, así como su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Con lo cual se dió por terminado el acto, levantándose la sesión por el ilustrísimo señor Presidente, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Y para que conste, y remitir, en cumplimiento de lo acordado, al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma, libro la presente certificación, con el visto bueno del ilustrísimo señor Presidente y sello de esta Junta, en Palencia a dos de enero de mil novecientos setenta y dos.—Jesús Rodrigo García. — Visto bueno: El Presidente, Ramón Bermúdez Couso.

16

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

### DELEGACION DE PALENCIA

#### Sección de Minas

El Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, hace saber: Que por la Jefatura de la Sección de Minas del Ministerio de Industria en Palencia, ha sido cancelado el expediente de permiso de investigación que a continuación se reseña:

Número, 3.104; nombre, MARIA PRIMERA; término municipal, Valoria de Aguilar; pertenencias, 800; titular, Alejandro Moreno Peña; causa de la cancelación, renuncia en el acto de la demarcación.

Lo que en cumplimiento de lo que determina el artículo 168, párrafo último del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946, se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia.

Palencia 21 de diciembre de 1971.—El Ingeniero Jefe, J. L. Mateos y Santuré.

4101

## DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

### Reglamentación.—Horario

En virtud de las facultades atribuidas a las Delegaciones de Trabajo, por la legislación en vigor, para la confección y aprobación de horarios del Comercio e Industria y demás actividades laborales, esta Delegación de Trabajo, ha tenido a bien disponer:

1.º—Quedan aprobados con efecto de 1.º de enero de 1972 y durante el transcurso del año, los siguientes horarios, que han de regir en las actividades que se señalan:

#### Comercio en general

Del 1.º de septiembre al 31 de mayo.

Mañana: De 9,30 a 13,30

Tarde: De 15,30 a 19,30

Del 1.º de junio a 31 de agosto.

Mañana: De 9,30 a 13,30

Tarde: De 16 a 20

#### Comercio de alimentación

Del 1.º de septiembre al 31 de mayo.

Mañana: De 9,30 a 14

Tarde: De 16 a 19,30

Del 1.º de junio a 31 de agosto.

Mañana: De 9,30 a 14

Tarde: De 16,30 a 20

#### Confiterías y pastelerías

Del 1.º de septiembre al 31 de mayo.

Mañana: De 10 a 14,30

Tarde: De 16 a 21,30

Del 1.º de junio a 31 de agosto.

Mañana: De 10 a 14,30

Tarde: De 17 a 22,30

#### Panaderías

Todo el año. Despacho de pan.

Mañana: De 8 a 14

Tarde: De 17 a 19

Fabricación de pan: De 4 a 12

#### Almacenes al por mayor de coloniales y abonos

Todo el año.

Mañana: De 9 a 14

Tarde: De 16 a 19

#### Almacenes al por mayor de frutas

Del 1.º de octubre al 30 de abril.

Mañana: De 7,30 a 13,30

Tarde: De 16 a 18

Del 1.º de mayo al 30 de septiembre.

Mañana: De 7 a 13,30

Tarde: De 16,30 a 18

#### Almacenes al por mayor de pescado

Del 1.º de septiembre al 31 de mayo.

Mañana: De 7 a 15

Del 1.º de junio al 31 de agosto.

Mañana: De 6,30 a 14,30

*Almacenes de maquinaria agrícola y grupo de vendedores de automóviles. (Accesorios y recambios).*

Del 1.º de septiembre al 31 de mayo.

Mañana: De 9 a 13,30

Tarde: De 15,30 a 19

Del 1.º de junio al 31 de agosto.

Mañana: De 9 a 13,30

Tarde: De 16 a 19,30

*Grupo de comercio de venta de motocicletas y bicicletas*

Todo el año.

Mañana: De 9,30 a 13,30

Tarde: De 15,30 a 19,30

Sábados:

Mañana: De 8,30 a 14

#### Tintorerías y quitamanchas

El mismo horario que para el Comercio en General.

#### Oficinas y despachos

En jornada partida.

Mañana: De 9 a 13,30

Tarde: De 15,30 a 19

En jornada continua.

En las Empresas en que lo acuerden con su personal: De 8 a 16

#### Banca

El horario establecido en el Convenio Colectivo vigente.

#### Reparación de calzado

El mismo horario que para el Comercio en General.

#### Peluquerías

Todo el año.

Mañana: De 9 a 14

Tarde: De 16 a 20

#### Artes gráficas

Todo el año.

Mañana: De 8 a 13

Tarde: De 15 a 18

#### Industrias y talleres en general

Todo el año.

Mañana: De 8,30 a 13

Tarde: De 15,30 a 19

Jornada continuada: De 7 a 15

En las Empresas que de acuerdo con sus productores se establezca esta jornada.

Todo ello, siempre y cuando no se modifique por la aplicación de alguna de las Ordenanzas o Reglamentaciones Laborales que a continuación se especifican.

*Talleres de siderometalúrgica; madera; instalaciones eléctricas; industria de energía eléctrica; e industria.*

#### Construcción vidrio y cerámica; y seguros

El horario en tales actividades, será para todo el año, el señalado en las respectivas Ordenanzas Laborales, y Reglamentaciones, que autoriza pactos entre Empresas y Trabajadores.

**ASTUDILLO, CERVERA DE PISUERGA,  
SALDAÑA Y GUARDO**

*Comercio en general*

Mañana: De 9,30 a 14  
Tarde: De 16 a 19,30

*Peluquerías*

Mañana: De 9 a 14  
Tarde: De 16 a 20

*Comercio de alimentación*

Mañana: De 9 a 14,30  
Tarde: De 17 a 19,30

2.º—Las empresas que de común acuerdo con sus productores, quieran vacar los sábados por la tarde, podrán solicitar de esta Delegación, el establecimiento de jornada continuada en dicho día.

3.º—Las empresas que por su organización y necesidades tengan establecidos dos o más turnos de trabajo, pueden continuar con los mismos, realizando la jornada de cada uno, conforme al cuadro-horario, previamente aprobado por la Inspección de Trabajo, cuya modificación en las circunstancias previstas en el Decreto de 26 de enero de 1944, sobre modificación de condiciones laborales, habrá de ajustarse a los trámites de éste.

4.º—A tenor de la legislación vigente, en caso de urgente necesidad, pueden las empresas solicitar de esta Delegación, la realización de horas extraordinarias, dentro del límite y condiciones legales:

5.º—En las actividades a las que se fija horario superior a ocho horas, o períodos seguidos de mañana o tarde, las Empresas que tengan productores, deberán además someter a la aprobación de la Inspección Provincial de Trabajo, los horarios a realizar por sus trabajadores, debiendo ajustarse a las disposiciones reglamentarias.

6.º—Si por Convenio Colectivo se modificara alguno de los horarios reseñados en la presente disposición, se someterá a la aprobación de la Inspección de Trabajo, los mismos.

7.º—Todas las empresas deberán tener expuesto en sitio visible, el correspondiente Cuadro-horario y Calendario Laboral, debidamente autorizado por la Delegación de Trabajo.

El incumplimiento de lo dispuesto en los horarios, será sancionado con el máximo rigor.

Palencia 27 de diciembre de 1971.—El Delegado de Trabajo, Alfonso Vázquez Blanco.

4133

**Administración Municipal**

**Ayuntamiento de Palencia**

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace saber, que el vecino de esta Capital, don Leandro Rodríguez Villamuza, domiciliado en Juan de Austria, 1, ha solicitado licen-

cia para instalar una pollería al detall y cámara frigorífica en la calle 1.ª travesía de la avenida de San Telmo, sin número.

Lo que se hace público, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Palencia 24 de diciembre de 1971.—El Alcalde, Juan Ramírez Puertas.

4135

**AGUILAR DE CAMPOO**

**EDICTO**

**Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondiente al año 1972, queda de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.**

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

*Padrones expuestos*

Circulación de vehículos de tracción mecánica.

Aguilar de Campoo 2 de enero de 1972.—El Alcalde, José Gómez Briz.

7

**ALAR DEL REY**

**EDICTO**

En ejecución de acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de esta villa y contando con crédito suficiente en el presupuesto extraordinario número 1/1971, debidamente aprobado por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda y no habiéndose interpuesto reclamaciones contra el pliego de condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 152, de fecha 20 de los corrientes, se anuncia al público la ejecución, por concurso-subasta, de las obras de construcción de un Campo de Deportes, acondicionamiento Pista de Atletismo y Piscina municipal, bajo las siguientes condiciones:

**OBJETO DE CONTRATO:** La ejecución de las obras de construcción de un Campo de Deportes, Piscina municipal y acondicionamiento de la Pista de Atletismo, en los terrenos de "El Soto", de esta localidad.

**DURACION DEL CONTRATO:** Las obras deberán estar terminadas, como máximo, el día 31 de julio de 1972.

**FORMA DE LOS PAGOS.**—Será contra certificación que presente el adjudicatario y después de recibida la parte correspondiente que en las mismas deba satisfacer la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes.

**TIPO DE LICITACION:** 1.550.251 pesetas, a la baja.

**GARANTIAS PROVISIONALES Y DEFINITIVAS:** La provisional será de 31.005 pesetas y la definitiva el 4 por 100 del precio de la adjudicación.

**PROPOSICIONES:** La proposición económica se reintegrará con sello municipal de 5 pesetas y timbre del Estado de 6 pesetas y se ajustará al siguiente modelo:

Don ..., de ... años, de estado ..., profesión ..., vecindad ... (...), en nombre propio o en nombre propio y representación de ..., enterado del pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente para el concurso-subasta de la adjudicación de las obras de construcción de un Campo de Deportes, Piscina municipal y acondicionamiento de la Pista de Atletismo en Alar del Rey (Palencia), se compromete a ejecutar la obra por el precio de ... pesetas (en letra y número) y cumplir las demás formalidades exigidas en el concurso-subasta de referencia.

Se adjuntará resguardo de haber depositado la cantidad de 31.005 pesetas, como garantía provisional y también se acompañará declaración de no estar afectado de incapacidad.

En un segundo sobre titulado "Referencias", se contendrán las condiciones técnicas del licitador y en punto a las obras que en forma similar haya ejecutado o de cualquier otro tipo de circunstancias que estime por conveniente.

**LUGAR, PLAZO Y FECHA APERTURA PLICAS:** El plazo de presentación de proposiciones, lo será durante los veinte días hábiles siguientes al que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, teniendo lugar la apertura de plicas, a las trece horas del día siguiente hábil.

**DOCUMENTACION Y EXPEDIENTE:** Se encuentra expuesto al público para su examen en la Secretaría municipal, tanto el expediente tramitado, como el pliego de condiciones que ha de regir el presente concurso-subasta.

Alar del Rey 31 de diciembre de 1971.—El Alcalde, Pablo Guaza Pastor.

10

**CAPILLAS**

**EDICTO**

Acordado por la Corporación de mi presidencia celebrar subasta para la contratación del arrendamiento de los aprovechamientos de los pastos de este Municipio para el año 1972, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de ocho días, el pliego de condiciones aprobado, a efectos de reclamaciones.

Capillas 3 de enero de 1972.—El Alcalde (ilegible).

9

## SAN CEBRIAN DE CAMPOS

## EDICTO

Acordada por este Ayuntamiento y autorizada por la Dirección General de Administración Local, con fecha 27 de agosto de 1971, la enajenación en pública subasta de los bienes de propios de este Ayuntamiento, que luego se dirán, se hace saber, que desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante los veinte días hábiles siguientes, todos los interesados en adquirir dichos bienes en pública subasta, podrán presentar proposiciones económicas en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante las horas de diez a catorce, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.—Los bienes que se subastan son: Corral de ganado, matadero viejo y casa sita en la calle Calvo Sotelo, número 2.

2.—Dichos bienes serán subastados separadamente, a cuyo efecto, los licitadores formularán plica separada por cada bien en que estén interesados.

3.—El tipo mínimo de adjudicación será de 14.900 pesetas para el corral de ganado; 6.048 pesetas para el denominado matadero viejo y 102.962 pesetas para el edificio de la calle Calvo Sotelo.

4.—La garantía provisional, ascenderá al 2 por 100 del tipo mínimo señalado en la cláusula 3 y la definitiva al 4 por 100 del mismo.

5.—Todos los gastos que ocasione la presente enajenación, serán de cuenta del comprador.

6.—El precio se hará efectivo al Ayuntamiento en el momento de formalización de la correspondiente escritura.

7.—La apertura de plicas se hará en el edificio del Ayuntamiento, a las catorce horas del día de terminación del plazo de veinte días.

8.—El pliego de condiciones, así como los demás elementos que convenga conocer para la mejor inteligencia de las condiciones, se encuentran expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento.

9.—Modelo de proposición.—Don ..., de ... años, estado ..., profesión ..., con D. N. I. número ..., enterado de las condiciones económico - administrativas, así como de las demás condiciones, desea adquirir el edificio ..., con sujeción estricta a dichos pliegos, en la cantidad de ... pesetas.

Se adjunta resguardo de haber ingresado la cantidad de ... pesetas, como garantía provisional, así como declaración de no estar afectado de incapacidad para contratar.

Lugar, fecha y firma.

San Cebrián de Campos 29 de noviembre de 1971.—El Alcalde (ilegible).

3895

## SAN CEBRIAN DE CAMPOS

## Anuncio de subasta

Debidamente aprobado por este Ayuntamiento, el pliego de condiciones para formalización del contrato de adjudicación del servi-

cio de recaudación en sus períodos, voluntario y ejecutivo para la cobranza de los valores en recibos y certificaciones de débitos, se abre período de exposición al público para la adjudicación de dicho contrato.

Se fija como tipo para el concurso, el cinco por ciento a la baja, en concepto de premio de cobranza por los ingresos correspondientes al período voluntario.

La duración del contrato será de un año, prorrogándose tácitamente por períodos anuales, debiendo prestarse el servicio en sus períodos, voluntario y ejecutivo, de acuerdo con las prescripciones de la Ley de Régimen Local y Reglamento de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

Los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

La garantía provisional será del 5 por 100 y la definitiva del 10 por 100, de la cantidad de 137.000 pesetas.

Las plicas, de acuerdo con el modelo de proposición, que se inserta al final del presente anuncio, podrá presentarse todos los días hábiles de oficina, de nueve a catorce, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La apertura de las mismas se realizará el vigésimo día, a las catorce en punto.

Además del modelo de proposición, los licitadores presentarán declaración jurada de no estar afecto de incapacidad ni incompatibilidad alguna para tomar parte en esta subasta.

## Modelo de proposición

Don ..., titular del D. N. I., número ..., vecino de ..., enterado del pliego de condiciones, por el que ha de regirse la adjudicación del servicio de Recaudación Municipal y Agencia Ejecutiva, por gestión directa del Ayuntamiento de San Cebrián de Campos, se compromete a prestar el servicio con estricta sujeción a las mencionadas condiciones, por el ... por ciento (en letra), de premio de cobranza voluntaria y lo que le corresponda de ejecutiva.

Al mismo tiempo declara a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación, no estar afecto de incapacidad ni incompatibilidad alguna para tomar parte en esta subasta y para suscribir en su caso, el oportuno contrato.

Lugar, fecha y firma del declarante.

San Cebrián de Campos 3 de diciembre de 1971.—El Alcalde (ilegible).

3959

## VILLALUENGA DE LA VEGA

## EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes sujetos al pago del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de motor para el actual ejercicio de 1972, queda el mismo ex-

puesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Villaluenga de la Vega 3 de enero de 1972.—El Alcalde (ilegible).

8

## ENTIDADES LOCALES MENORES

## JUNTA VECINAL DE OLLEROS DE PISUERGA

## Anuncio de subasta

Debidamente autorizada esta Junta por el Distrito Forestal de la provincia, tendrá lugar en la Casa del Concejo de esta Junta vecinal, a las doce horas del día 31 de enero, bajo la presidencia del señor Presidente o Vocal en quien delegue y de un empleado de Montes, la subasta de 400 pinos, con 169 metros cúbicos de madera y 200 estéreos de leñas, señalados en el monte Cabadilla, número 206 del Catálogo, de la pertenencia de esta Junta vecinal, a cuyo efecto, se hace constar:

Que el tipo de licitación, según las normas dictadas por el Distrito Forestal de la provincia, es de 76.925 pesetas el precio base y un precio índice de 103.843 pesetas.

Que el pliego de condiciones generales es el publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de fecha 15 de septiembre de 1952.

Que la garantía provisional para optar a la subasta, será del 10 por 100 del precio base y la definitiva del 10 por 100 del precio de adjudicación o remate.

Que el pago del precio de adjudicación será de quince días, a partir de la fecha en que se le comunique la adjudicación definitiva por la Junta vecinal.

Que las plicas pueden presentarse en la Secretaría de la Junta vecinal, durante las horas de oficina, hasta las doce horas del día 31 de enero actual.

Que las proposiciones, debidamente reintegradas, deberán ajustarse al modelo siguiente:

Don ..., mayor de edad, de estado ..., vecino de ..., provisto de D. N. I. número ..., expedido en ..., de profesión ..., en nombre propio o en representación de don ..., que acreditará en momento oportuno, enterado de la subasta de madera de 400 pinos, con un volumen de 169 metros cúbicos de madera y 200 estéreos de leñas, del monte Cabadilla, de la pertenencia de esta Junta vecinal, ofrece por dicho aprovechamiento, la cantidad de ... (en letra) pesetas.

En ... a ... de ... de 1972.

Olleros de Pisuerga 2 de enero de 1972.—El Presidente, Alfonso Pérez.

11